

cesiones, Sociedad Anónima y el Accionista Único de Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aprobaron, el día 16 de diciembre de 2008, por unanimidad, la escisión parcial sin reducción de capital de la sociedad Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima, en virtud de la cual esta sociedad segregará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio consistente en las acciones representativas del 100 por 100 del capital social de la sociedad Powertec Española, Sociedad Anónima y las acciones representativas del 100 por 100 del capital de la sociedad Isolux Corsán Servicios, Sociedad Anónima, que constituyen sendas unidades económicas independientes, traspasando en bloque la parte segregada a Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrados en el patrimonio segregado.

La escisión se realiza en los términos del Proyecto de Escisión Parcial debidamente suscrito el 1 de diciembre de 2008 por los órganos de administración de las sociedades escindida y beneficiaria, y en base a los Balances de escisión de fecha de 31 de octubre de 2008, aprobados por la citada Junta General de la sociedad escindida y por el Accionista Único de la beneficiaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Se hace constar igualmente que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—Don Juan Francisco Falcón Ravelo, Secretario no miembro de los Consejos de Administración de Isolux Corsán Concesiones, Sociedad Anónima e Isolux Wat Ingeniería, Sociedad Limitada.—72.642. y 3.ª 22-12-2008

ITALBAG, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta compañía, en primera convocatoria, para el día 29 de enero de 2009, a las doce horas, en el domicilio social de la compañía, y veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, si fuera necesario, en el mismo lugar, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Administrador único.

Segundo.—Aprobación del acta.

Esparraguera, 15 de diciembre de 2008.—El Administrador único de la sociedad, Jaime Baques Peco.—72.569.

JANED GENERAL SERVICE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 68/2008 de este Juzgado, seguido a instancia de San Askari Pari, contra la empresa «Janed General Service, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, en fecha 11 de diciembre de 2008, auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 7.730,09 euros de principal, más 1.150,00 euros para intereses y 1.150,00 euros para costas.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 11 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—71.767.

JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ANDÚJAR

Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 25/2008, dimanante de autos número 880/06, a instancia de José Luis Trigueros Delgado, contra José Manuel Rodríguez Andújar, en la que con fecha 3 de diciembre de 2008 se ha dictado Auto, por el que se declara al ejecutado José Manuel Rodríguez Andújar con CIF en situación de insolvencia por importe de 1.647,43 euros de principal, más la cantidad de 361,68 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 3 de diciembre de 2008.—Juzgado de lo Social número uno de Sevilla. Secretaria, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—71.644.

JOSÉ RAMIRO RINCÓN CASTAÑEDA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena se siguen autos de ejecución 90/08 dimanante de autos 463/07 a instancias de don Achour Bouamiach se ha dictado en el día de la fecha auto que declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional con carácter de provisional por importe de 1402,55 euros, y expido el presente conforme a lo establecido en el artículo 274,5 de la LPL para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 28 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás.—71.711.

KIOSKO RÍO FLORIDA, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecución n.º 124/08 seguida contra el deudor Kiosko Río Florida, S.L., se ha dictado el 28 de noviembre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es de 1.980,12 euros de principal y 396,02 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 28 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial.—71.650.

KIWI ATLÁNTICO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas de la compañía mercantil «Kiwi Atlántico, Sociedad Anónima», a la Junta general ordinaria, que se celebrará en la sede social de la entidad en Portaris-Lois-Ribadumia (Pontevedra), el viernes 30 de enero de 2009, a las diecisiete horas (17,00 horas), en primera convocatoria, y, en caso de no alcanzarse el quórum necesario, dicha Junta queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias y de la Memoria.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social y del preceptivo Informe de gestión y del informe de auditoría.

Tercero.—Análisis y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio.

Cuarto.—Renovación de los miembros que componen el consejo de administración.

Quinto.—Interpelaciones y preguntas.

Sexto.—Aprobar el acta de la sesión o, en su caso, proceder al nombramiento de Interventores a tal fin.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar, en el domicilio social, los documentos relativos a las cuentas anuales y el informe de gestión y el informe de auditoría que se someten a la aprobación de la Junta general, así como cuanta información estimen necesaria sobre los asuntos incluidos en el texto de la convocatoria y que habrán de ser sometidos a la aprobación de esta Junta. Asimismo se les informa del derecho que les corresponde a pedir la entrega o envío gratuito de la misma.

Ribadumia, a 12 de diciembre de 2008.—Presidente Kiwi Atlántico, S. A., José Pérez Expósito.—72.576.

KONSERTEL DONOSTI, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecución 67/08 seguida contra el deudor «Konsertel Donosti, Sociedad Limitada», se ha dictado el 20 de noviembre de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de la referida deudora, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 4.767,09 euros de principal y de 952 euros calculados para intereses y costas.

San Sebastián, 4 de diciembre de 2008.—la Secretaria.—71.700.

LAYETANA NEWCO TREINTA Y CUATRO, S. A.

Anuncio de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Layetana Newco Treinta y Cuatro, S.A.» celebrada el 15 de diciembre de 2008 acordó reducir su capital social en un importe de 5.610.240 euros por amortización de acciones con la finalidad de condonar dividendos pasivos. Tras la reducción, el capital social quedó fijado en un millón ochocientos setenta y tres mil noventa y tres euros (1.873.093 euros).

Igualmente, la mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas acordó reducir el capital social hasta un máximo de 1.495.833 euros mediante la adquisición previa hasta un máximo de 1.495.833 acciones propias por la Sociedad a los accionistas de un euro de valor nominal cada una, para su posterior amortización, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, facultándose expresamente al Administrador Único para que, una vez formalizada la compraventa de acciones ante Notario, ejecute el acuerdo de reducción de capital social, determinando la cifra exacta de capital social resultante como consecuencia de la reducción y modificando consecuentemente los Estatutos Sociales de la Sociedad. Este acuerdo de reducción de capital social será ejecutado una vez haya finalizado el plazo de oposición de los acreedores que establece el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente que los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a las citadas reducciones de capital social en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de reducción de capital social de la Sociedad, en los tér-